

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN No. 0003157 DE 2018

25 JUL 2018

"Por la cual se designa una obra de la Nación de uso público con el nombre "Puente Alfonso Jaramillo Salazar"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 4 de 1913, reglamentada mediante el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que al Ministerio de Transporte le corresponde la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos en materia de transporte, tránsito e infraestructura conforme al artículo 1 del Decreto 087 de 2011 en consonancia con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1079 de 2011.

Que entre sus entidades adscritas está el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la cual conforme lo establece el Decreto 2618 de 2013 tiene por objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte

Que el puente de Honda se construye entre los departamentos de Cundinamarca y Tolima a la altura del corregimiento de Puerto Bogotá y el municipio de Honda sobre el río Magdalena, está ubicado en el sector ruta 50 – Tramo 7, con una longitud de 407 metros, sección de excavación 100 m², galibo 5m, ancho calzada 12,5 m.

Que el referido túnel es una obra pública nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, entidad adscrita al Ministerio de Transporte, cabeza de sector.

Que Alfonso Jaramillo Salazar, médico de la Universidad Nacional, se especializó en cirugía en Buenos Aires, Argentina, fue gobernador del Tolima (1962 – 1963), primer alcalde popular del municipio de El Líbano, congresista y embajador en Noruega. Ministro de Salud (1978 – 1982). Gestionó la construcción de importantes obras para su municipio como el hospital regional de El Líbano, el hotel Los Fundadores, la carretera Armero – Líbano y fundó varios de los barrios en el casco urbano del Líbano.

Alfonso Jaramillo Salazar fue un político de elocuencia sobria y con sus actos enseñó a los contendores el arte de hacer política limpia y honesta, tanto en el Líbano como en el departamento del Tolima.

Que el Decreto 2759 de 1997 modificó el artículo quinto (5o) del Decreto 1678 de 1958, el cual quedó así:

"Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003157

25 JUL 2018

"Por la cual se designa una obra de la Nación de uso público con el nombre "Puente Alfonso Jaramillo Salazar"

territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.

Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.

Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar con el nombre "*Puente Alfonso Jaramillo Salazar*", el puente de Honda, el cual está ubicado altura del corregimiento de Puerto Bogotá y el municipio de Honda sobre el río Magdalena en el sector ruta 50 – Tramo 7, con una longitud de 407 metros, sección de excavación 100 m², galibo 5m, ancho calzada 12,5 m, obra de la Nación de uso público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

25 JUL 2018


GERMÁN CARDONA GUTIERREZ

Revisó: Sol Angel Cala Acosta. Asesora Despacho Ministro. Ministerio de Transporte
Andrés Mancipe González. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica Ministerio de Transporte
Mario Pelaez Rojas- Director de Infraestructura Ministerio de Transporte
Elaboró: Tatiana Mogollón Rangel. Despacho Ministro Transporte
Dora Inés Gil La Rotta – Asesora - Oficina Asesora de Jurídica